



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 118/2015  
LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA - 10/2015 "SUMINISTRO  
DE INSUMOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS Y  
FOTOCOPIADORAS DEL MOPTVDU"

Nosotros: LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ,

actuando  
en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador,  
específicamente del Ministerio de Obras PUblicas, Transporte y de Vivienda y  
Desarrollo Urbano, con Numero de Identificación Tributaria

en caracter de Fiscal  
General de la Republica y que en el transcurso de este documento me  
denominare "EL MINISTERIO" y ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA,

; actuando en mi calidad de Apoderado  
General y Judicial de la sociedad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL  
SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede  
abreviarse PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., del domicilio de Antigua  
Cuscatlan, departamento de La Libertad, con Tarjeta de Identificación Tributaria  
numero

quien en el transcurso del presente instrumento me  
denominare "EL CONTRATISTA" y en el caracter dicho, MANIFESTAMOS: Que  
hemos acordado otorgar el presente Contrato de Suministro, de conformidad al  
Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos de America, Centro America y



Republica Dominicana (DR-CAFTA}, a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, a las Bases de la LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA- 10/2015, de la cual se genera este Contrato; y a la Resolución de Adjudicación Número 53/2015, de fecha 14 de abril de 2015, las aclaraciones y adendas emitidas si las hubiere y la oferta técnica económica, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar al Ministerio los bienes adjudicados, de conformidad a las condiciones establecidas en la Sección VII Descripción y Especificaciones Técnicas del Suministro de las bases de licitación, según el detalle siguiente:

LOTE 8: SUMINISTRO DE TONERS PARA EQUIPOS MARCA XEROX

ITEM	MODELO	SUB ITEM	DESCRIPCION	U.OE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	PBS.EL SALVADOR, S.A. O.E.C.V.	
						P. UNIT.(\$)	VALOR TOTAL (\$)
2	IMPRESOR XEROX PHASER 6180 MFP.	1	TONER NEGRO 113R00722	CIU	4	\$ 127.76	\$ 511.04
		2	TONER AMARILLO 113R00721	CIV	2	\$ 129.93	\$ 259.86
		3	TONER MAGENTA 113R00720	CIU	2	\$ 130.11	\$ 260.22
		4	TONER CYAN 113R00719	CIV	2	\$ 130.24	\$ 260.48
							\$ 1,291.60

**SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El Ministerio pagará al contratista, a través de la Gerencia Financiera Institucional, la cantidad de hasta **UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,291.60)**, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, mediante pagos parciales de acuerdo al suministro proporcionado hasta por el valor especificado en el contrato, posterior a la recepción de la documentación a cobro, según reporte del Administrador del Contrato, previa presentación de: a) Acta de Recepción a satisfacción de los bienes, firmada por el Administrador del Contrato, y de la persona autorizada por el contratista para hacer la entrega; b) Comprobante de Crédito Fiscal o Factura



de Consumidor Final , segun corresponda, hasta por el valor especificado en el Contrato, o en la entrega a que corresponda dicho pago, si esta se realiza de forma parcial; en cualquiera de los casos debe presentarse a mas tardar dentro de los siguientes 15 dias posteriores a la recepci3n de los bienes. Dichos pagos se haran en un plazo no mayor a sesenta dias calendario despues de presentada la documentaci3n requerida a la Gerencia Financiera Institucional y podra realizarse mediante deposito bancario por transferencia electr3nica en cuenta del contratista reportada por escrito para tal fin, o mediante cheque. **TERCERA: LUGAR DE ENTREGA.** El contratista entregara el suministro en las Oficinas Centrales del Ministerio de Obras PUblicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, ubicadas en Plante! La Lechuza, Alameda Manuel Enrique Araujo, kil3metro cinco y medio, Carretera a Santa Tecla, San Salvador, y en Viceministerio de Transporte, ubicadas en Primera Avenida Sur, numero seiscientos treinta, San Salvador y Complejo Biggest, kil3metro nueve y medio, Carretera al Puerto de La Libertad 6 donde el Administrador del Contrato designe; y debera firmar y sellar juntamente con el Administrador del Contrato, o la persona que sea designada, el acta de entrega en la cual se documentara el bien entregado, en que calidad se entrega aclarando que la entrega es total o parcial. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato sera contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio con finalizaci3n el treinta y uno de diciembre de dos mil quince, en la cual se estableciera la fecha en que el contratista debera hacer la entrega del suministro requerido. El plazo y forma de entrega sera de acuerdo al numeral 8. Plan de Entrega y Cumplimiento de la Secci3n VII: Descripci3n y Especificaciones Tecnicas del Suministro de las Bases de Licitaci3n, siendo que el Contratista dispone de un plazo no mayor de tres (3) dias habiles para entregar el suministro, segun las 3rdenes de suministro emitidas por el administrador del contrato. **QUINTA: FINANCIAMIENTO.** El importe de este Contrato sera financiado a cargo de recursos del Fondo General de la Naci3n, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria correlativo de

∴

verificación número 53, de fecha 19 de enero de 2015, agregada al expediente administrativo. No obstante lo señalado y siempre que mediare la correspondiente Resolución Razonada de Modificación a este contrato, firmada por el Titular del Ministerio podrá variarse el financiamiento señalado con cargo a cualquier otro Fondo autorizado. **SEXTA: CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato, no obstante esta prohibición, las subcontrataciones procederan conforme a lo establecido en el Artículo 89 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. La transgresión de esta disposición clara lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del Contrato o imponer el pago de una multa, todo de conformidad al Artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En este caso, El Ministerio emitirá mediante Resolución Razonada la cuantía de la multa a pagar, la cual deberá hacer efectiva el contratista en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y presentar el comprobante de pago, en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio, para todo efecto legal, debiendo presentar también una copia del Recibo de Ingreso al Administrador del Contrato. El Contrato no podrá liquidarse en caso de que haya multas pendientes de pago. El incumplimiento o deficiencia total o parcial del suministro, durante el plazo fijado, dará lugar a que el Ministerio, resuelva dar por caducado el Contrato, en tal caso se realizarán los trámites para hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato y se informará a la UNAC para todo efecto legal. **OCTAVA: MODIFICACION Y PRORROGA.** De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plaza de conformidad a lo establecido en los artículos 83, 83-A, 86 y 92 de la Ley de Adquisiciones y



Contrataciones de la Administración Pública, atendiendo a las prohibiciones del artículo 83-B del citado cuerpo legal. En tales casos, el Ministerio emite la correspondiente Resolución Razonada de Modificación o prórroga cumpliendo con el procedimiento administrativo, y el Contratista en su caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías correspondientes. La Modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y el contratista y se tendrá por incorporada al Contrato. Las partes acuerdan que en los casos de modificación o prórroga, deberá gestionarse previo al vencimiento del contrato y de conformidad a los procedimientos establecidos en los artículos 75, 76 y 83 del Reglamento de la referida Ley. **NOVENA: GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, el Contratista deberá otorgar a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano y presentar en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la garantía siguiente: Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la correspondiente Orden de Inicio, emitida por el Administrador del Contrato. La vigencia de esta Garantía excederá en sesenta días calendario del plazo del Contrato, o cualquiera de sus prórrogas en su caso, y su monto será el equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total contratado. Si dicha garantía no se presentare en el plazo antes señalado, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Esta garantía deberá ser emitida por una Compañía Aseguradora, Afianzadora, o Banco legalmente establecidos en el país y autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero. **DECIMA: EXTINCION.** El presente Contrato se extinguirá por las causales siguientes: i) Por caducidad del mismo declarada por el Ministerio; ii) por mutuo acuerdo escrito entre las partes contratantes; iii) por la revocación, y iv) Por el cumplimiento del mismo en los términos estipulados a satisfacción del Ministerio. **DECIMA PRIMERA: PLAZO DE RECLAMOS.** Se establece que el Ministerio deberá formular los reclamos correspondientes al acaecimiento de cualquier hecho



relacionado con la responsabilidad del contratista respecto del objeto del presente Contrato, durante el periodo de ejecución del mismo y durante el plazo de vigencia de la Garantía. DECIMA SEGUNDA: PLAZO PARA CUMPLIR A SATISFACCION. En el caso de la clausula que antecede o si en la recepción del suministro adquirido, se comprobaren defectos en el producto, el contratista dispondra del plazo que le establezca el administrador de contrato despues de notificado para la reposición del suministro, cuando: 1) el suministro presentare algun problema relacionado con la calidad o estos resultaren con daiio, deterioro o defecto y 2) El Ministerio seftalare su inconformidad con el suministro recepcionado, dentro de los criterios y parametros establecidos en las Bases de Licitación relacionadas. Si el Contratista no subsanare en dicho plazo, los defectos comprobados, se tendra por incumplido el Contrato, procedera la imposición de sanciones, y se hara efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Toda diferencia o conflicto que surgiere entre las partes contratantes durante la ejecución del Contrato, se sometera a las siguientes formas de solución: a) Arreglo directo: con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; y b) Si intentado el arreglo directo no se resolvieren las diferencias o conflictos y asi se determinare en el acta que le pone termino a esta forma de solución de conflictos, se sometera a los tribunates comunes. Las partes contratantes expresamente renunciarnos a1 Arbitraje como medio alternativo de solución de conflictos. DECIMA CUARTA: LEGISLACION APLICABLE. El presente Contrato estara regulado por el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos de America, Centro America y Republica Dominicana (DR-CAFTA), la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y subsidiariamente por el Derecho Comun. DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Ambos contratantes, seftalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunates nos sometemos expresamente.



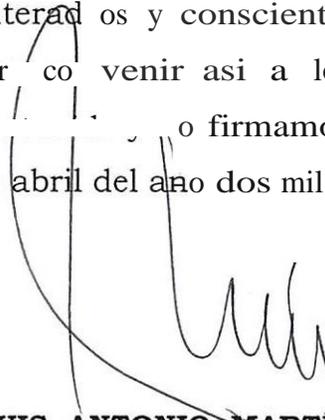
El Contratista en caso de acción judicial en su contra acepta que sea depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que el Ministerio designe, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condena en costas. **DECIMA SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** Por Acuerdo Ejecutivo numero 338, de fecha veintinueve de abril de dos mil quince, el Titular nombró como Administrador del Contrato, al señor Juan Ramon Jimenez Rivas, quien actualmente se desempeña como Tecnico de la Gerencia Administrativa Institucional de esta Secretaria de Estado, para la administración del contrato, y tendrá las facultades que le confiere el artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 74 de su Reglamento. **DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALS.** Forman parte integral del presente Contrato y se interpretarán en forma conjunta los siguientes documentos: a) Las Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA - 10/2015, aprobadas el día 3 de febrero de 2015, mediante nota MOP-GACI-0357/2015; b) Las Adendas y Aclaraciones si las hubieren; c) La Oferta Técnica y Económica y los documentos adjuntos presentados con la misma; d) Resolución de Adjudicación Numero 53/2015, de fecha 14 de abril de 2015; e) Las Garantías; f) La Orden de Inicio; g) Las Ordenes de Suministro; y h) Otros documentos que emanaren del presente Contrato. Estos documentos forman parte integral del Contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento para las partes contratantes. En caso de discrepancia entre los documentos antes mencionados y el Contrato, prevalecerá este. **DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato, serán válidas y tendrán efecto a partir de su recepción solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes contratantes han señalado, así: El Ministerio en Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilómetro Cinco y Medio, Carretera a Santa Tecla, Plantel La Lechuza, Frente al Estado Mayor, San Salvador y el contratista en sus oficinas situadas en

**ELSALVADOR**

UNAMONOS PARA CRECER



Tanto EL MINISTERIO como EL CONTRATISTA podemos cambiar nuestra dirección, quedando obligados a notificarlo en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario posterior a dicho cambio; mientras tanto el domicilio señalado o el último notificado, será válido para los efectos legales. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su consentimiento o firmamos, en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince.

  
**LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  
**FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**"EL MINISTERIO"**



  
**ERNESTO ORLANDO GUEVARA**  
**ALVARENGA**  
**APODERADO GENERAL**  
**Y JUDICIAL**  
**"EL CONTRATISTA"**



En la ciudad de San Salvador, a las trece horas y diez minutos del día treinta de abril del año dos mil quince. Ante mí, **MAYRA EDINORA ESCOBAR MOLINA**, Notaria, del domicilio de < > departamento de < > comparece: por una parte el señor **LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**,

quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con Número de Identificación Tributaria < > en su carácter de Fiscal General, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la





Escobar Mena, en su calidad de Ejecutor Especial de los acuerdos tornados en junta general ordinaria de accionistas de la sociedad en referencia, a favor del compareciente, en el cual consta que dentro de las facultades conferidas, esta el otorgamiento de aetas como el presente, inscrito en el Registro de Comercio al numero Cincuenta y Tres del Libro Un Mil Seiscientos Veintiseis, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el veintisiete de febrero de dos mil catorce. En dicho Poder el notario autorizante dió fe de la existencia legal de la sociedad y de la personeria del compareciente; sociedad que en el transcurso de este documento se denominara **"EL CONTRATISTA" y ME DICEN:** I) Que con el objeto de darle valor de documento publico me presentan el Contrato que antecede suscrito este mismo dia. II) Que reconocen como suyas las firmas puestas a1 pie del mismo en el orden y caracter con que comparecen. En dicho Contrato, el contratista se ha comprometido a proporcionar al Ministerio el suministro relacionado en la clausula primera del mismo. El Ministerio por su parte, se ha comprometido a pagar a1 Contratista hasta la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, mediante pagos parciales de acuerdo al suministro proporcionado hasta por el valor especificado en el contrato, y sera pagada en la forma y tiempo como se establece en la clausula segunda. El contratista entregara los bienes relacionados de conformidad a la **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE ENTREGA**, que establece lo siguiente: "El contratista entregara el suministro en las Oficinas Centrales del Ministerio de Obras PUblicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, ubicadas en Plante!La Lechuza, Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilómetro Cinco y Medio Carretera a Santa Tecla, San Salvador y en el Viceministerio de Transporte en sus oficinas ubicadas en

y debera firmar y sellar juntamente con el

EL SALVADOR  
UNAMOS PARA LA PAZ

Administrador del Contrato, o la persona que sea designada, el acta de entrega en la cual se documentara el bien entregado, en que calidad se entrega aclarando que la entrega es total o parcial". El plazo del referido contrato sera de acuerdo a la CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO, que literalmente establece: "El plazo del presente contrato sera contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio con finalización al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, en la cual se estableciera la fecha en que el contratista debera hacer la entrega del suministro requerido. El plazo y forma de entrega sera de acuerdo al Numeral Ocho Plan de Entrega y Cumplimiento de la Sección VII: Descripción y Especificaciones Tecnicas del Suministro de las Bases de Licitación, siendo que el Contratista dispone de un plazo no mayor de tres dias habiles para entregar el suministro, segun las órdenes de suministro emitidas por el administrador del contrato". Yo la suscrita Notaria DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del referido Contrato, son AUTENTICAS por haberlas reconocido ante mi los comparecientes en el caracter y personeria indicados, quienes ademas aceptaron en nombre y representación de "El Ministerio" y de "El Contratista", los derechos y las obligaciones correlativas que han contraido. Asi se comparecieron los tes a quienes explique los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta en tres hojas; y despues de haberselas leído integralmente, en un solo acto, en su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

